

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento de los créditos de la convocatoria para el curso 2025/2026 de las ayudas para el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionado para realizar estudios o prácticas, en el marco del Programa de Movilidad Erasmus+. (2025040267)

BDNS(Identif.): 848292

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 145, de 29 de julio de 2025, Extracto del Decreto 68/2025, de 1 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionado para realizar estudios o prácticas, en el marco del Programa de Movilidad Erasmus+ y se aprueba la primera convocatoria para el curso académico 2025/2026, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848292>) y en el Diario Oficial de Extremadura.

En la disposición adicional única del Decreto 66/2025, de 1 de julio, se aprueba la convocatoria de ayudas en el marco del Programa de movilidad Erasmus+ para el curso 2025/2026 (DOE n.º 145, de 29 de julio), estando financiada a través de la aplicación presupuestaria 13010/222D/48000, proyecto de gasto 20000620, denominado "Programa Movilidad Europea Estudiantes", fondo CAG0000001, por un importe total de 500.000,00 €. En el apartado undécimo de la disposición adicional única del Decreto 66/2025, de 1 de julio, se recoge que la cuantía global de los créditos presupuestarios consignados en esta convocatoria podrá aumentarse, hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria y conforme al procedimiento previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, así como, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, en el que se recojan de



acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, nos encontramos que el crédito recogido en la convocatoria resulta insuficiente para atender con la cuantía máxima mensual a todas las personas solicitantes que reúnen requisitos para concesión de la ayuda. Siendo necesario el incremento de los créditos para dar respuesta a todas las personas solicitantes que reúnen requisitos para tener derecho a la cuantía máxima mensual de la ayuda, se procede al anuncio de la ampliación de los créditos previstos en el apartado undécimo de la convocatoria, incrementándose en la cuantía de 55.000 €, modificándose el extracto de la convocatoria, de manera que la aplicación y cuantía correspondiente para financiar la convocatoria de ayudas en el marco del Programa de Movilidad Erasmus+ para el curso académico 2025/2026 en el ejercicio 2025 es la siguiente: 13010/222D/48000, proyecto de gasto 20000620, importe total 555.000,00 €.

Mérida, 11 de noviembre de 2025.

La Directora General de Universidad,
PD, DOE núm. 217, de 7 de noviembre,
ESTHER AMALIA MUÑOZ BAQUERO

• • •